



MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (Expediente 1/2022/SV)

1) Cualificación, objeto del contrato y necesidad a satisfacer.

Tipo de contrato: Servicios

Objeto del contrato: El objeto del contrato será la prestación de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Canarias en el ámbito de la telefonía fija, móvil y datos, tanto en sede parlamentaria como fuera de ella. La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas.

Responsable del contrato: Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Justificación de la necesidad: En cuanto a la necesidad e idoneidad contemplada en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), consta en la memoria justificativa de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de 18 de enero de 2022, que se acompaña como anexo a este informe.

Nomenclatura CPV: Dicho objeto corresponde al código 64200000-8 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

División en lotes: No

Justificación: Según informe del Jefe de la Unidad TIC de 17 de enero de 2022:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Lo anterior produciría importantes disfuncionalidades desde un punto de vista técnico y de gestión administrativa, a lo que puede añadirse la imposibilidad de obtener ofertas independientes que resulten en conjunto considerablemente más elevadas que el importe contemplado para esta licitación".

Admisión de variantes: No

2) Informe de medios insuficientes

De conformidad con el artículo 116.4 f) de la LCSP, el servicio contratado está fuera del ámbito de la propia administración del Parlamento. No se dispone de los medios personales con la cualificación y formación necesaria para gestionar y atender este servicio directamente. Se requiere legalmente una calificación comercial específica y una calificación profesional que no posee la administración parlamentaria.

3) Plazo de duración o ejecución y posibles prórrogas del contrato

Duración del contrato: La duración del contrato será de 2 años.

Posibilidad de prórrogas: Sí, 2 años

Período de garantía del contrato: Sí, por la duración del contrato.

Plazo de garantía de la prestación: Sí, por la duración del contrato.

Código Seguro De Verificación	EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	18/03/2022 12:28:29
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==		



4) Garantías del contrato:

Garantía definitiva: Sí, el 5% del precio final ofertado por el licitador sin IGIC.

Garantía adicional: No.

Plazo de garantía: 3 MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

5) Justificación del valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación.

Según informe de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de 18 de marzo de 2022, el presupuesto base de licitación se estima en 530.000 euros, impuestos no incluidos.

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes anuales:

- Costes directos: 76%
- Costes indirectos:
 - Gastos generales: 13%
 - Beneficio Industrial: 6%
- Otros gastos: 5%

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, previéndose su inicio el 26 de junio de 2022:

ANUALIDADES	IMPORTE	IGIC	TOTAL
26 junio-31 diciembre 2022	136.180,51	9.532,64	145.713,15
1 enero-31 diciembre 2023	265.000,00	18.550,00	283.550,00
1 enero-25 junio 2024	128.819,49	9.017,36	137.836,85
TOTAL	530.000,00	37.100,00	567.100,00

El **valor estimado del contrato**, asciende a un millón sesenta mil euros (1.060.000,00 €), sin IGIC. El método aplicado para calcularlo es el siguiente: se ha tomado el importe total de la licitación para los dos años del contrato, sin incluir el IGIC, y se le ha añadido la posible prórroga por un máximo de dos años.

6) Pagos al contratista

Forma de pago: El pago del precio del contrato se realizará, previo informe favorable o conformidad del empleado público que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo, a través de facturas mensuales por igual importe correspondiente a la doceava parte del importe anual de adjudicación.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar con los siguientes códigos:

Oficina Contable: I00001409 (Contabilidad – Intervención del Parlamento de Canarias).

Órgano gestor: I00001413 (Servicio de Contratación y Seguridad).

Unidad Tramitadora: I00001413 (Servicio de Contratación y Seguridad).

CIF: S-8800008H (PARLAMENTO DE CANARIAS)

Código Seguro De Verificación	EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	18/03/2022 12:28:29
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==		





7) Justificación del procedimiento de contratación

Abierto.

Justificación: Dado que se considera oportuno establecer la duración inicial del contrato en dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más, el valor estimado del contrato es de 1.060.000 € (sin IGIC).

En atención al tipo de contrato y su cuantía, tal y como establece el artículo 156 de la LCSP el contrato debe ser adjudicado por procedimiento abierto, sujeto al esquema regulado en los artículos 19 y 22 de la LCSP. Es un contrato sujeto a regulación armonizada, por lo que su licitación y resolución se publicarán en el DOUE.

8) Obligaciones contractuales esenciales

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP, se determina como obligaciones contractuales esenciales, determinando su incumplimiento la imposición de las sanciones descritas en el apartado 15, las siguientes:

El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato con el cumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de gestión de los residuos procedentes de la sustitución por la implantación, de los equipos de telecomunicaciones obsoletos (fijas, móviles e internet).

De conformidad con el artículo 211, letra f), de la LCSP, el incumplimiento de estas condiciones contractuales esenciales dará lugar a la **resolución del contrato**.

9) Subcontratación

Permitido: Sí

10) Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con establecido en el art. 202 de la LCSP:

11) Determinación de los criterios de solvencia y justificación de su elección: Para ser persona adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios siguientes:

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia: se acreditará por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser una vez y medio el presupuesto base de licitación, sin IGIC, para una anualidad.

b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Código Seguro De Verificación	EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	18/03/2022 12:28:29
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==		



Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia: se acreditará por los medios siguientes:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del presupuesto base de licitación, excluido el IGIC. (art. 90.1.1etra a)

b) Concreción de los requisitos:

Acreditación mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 77.1.b) de la LCSP, los licitadores podrán sustituir las acreditaciones anteriores de solvencia económico y financiero así como técnico y profesional de los párrafos anteriores, mediante una acreditación de la siguiente clasificación:

Grupo V): Servicios de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Subgrupo 4: Servicios de telecomunicaciones.

Categoría 2.

12) Determinación de los criterios de adjudicación y justificación de su elección.-

Se considera necesario, para determinar el servicio económicamente más ventajoso, establecer criterios económicos evaluables mediante la aplicación de fórmulas y criterios de calidad evaluables, ya sea matemáticamente o mediante juicios de valor, que inciten a las empresas oferentes a completar su oferta con la calidad adecuada.

Criterios de adjudicación

Criterios económicos:

CRITERIOS	Puntuación
1.- Oferta económica	42
TOTAL	42

Criterios cualitativos:

CRITERIOS	Puntuación
Criterios no valorables mediante fórmulas	
4.2.- Solución ofertada	15
5.3.- Terminales móviles y servicios de datos en líneas móviles	10
4.- Servicios de datos	10
5.- Otras mejoras y/o servicios de valor añadido	8
6.- Gestión del servicio y plan de formación	5
Criterios valorables mediante fórmulas	
7.- Redundancia y diversificación en la conexión de datos	5
8.- Gestión remota de los terminales	5
TOTAL	58

Código Seguro De Verificación	EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	18/03/2022 12:28:29
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	http://verifirma.parcam.es/verifirma/code/EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==		





La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se realizará la evaluación de las ofertas respecto a los **criterios señalados que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.**

Criterio 2.- Solución ofertada: 15 puntos.

Dentro de este apartado, se valorará los siguientes aspectos:

- Tecnología utilizada y grado de detalle: se puntuará la solución propuesta, grado de detalle, tecnología y equipamiento utilizado y redundancia de la red. (4 puntos)
- Convergencia de servicios. Soluciones de comunicaciones unificadas, donde converjan hardware, software, comunicaciones y servicios de modo que posibilite la integración entre sí de telefonía fija, telefonía móvil, correo electrónico, etc., dando como resultado aplicaciones de comunicaciones que aumenten la productividad del usuario final y mejoren la calidad y consistencia global del sistema de comunicación del Parlamento de Canarias. (3 puntos)
- Seguridad y fiabilidad de la solución. Virtualización de algunos módulos o componentes de la solución. (3 puntos)
- Plan de implantación. Se valorará, entre otros aspectos: plazos de implantación, impacto sobre los usuarios, controles del mismo por parte de la empresa. (3 puntos)
- Calidad de servicio y plan de mantenimiento. Se tendrá en cuenta todas las tareas, asignación de recursos y tiempos de ejecución para los trabajos a realizar, controles definidos por la empresa adjudicataria para la detección anticipada de desvíos en el cumplimiento del contrato, compromisos y controles sobre la calidad del servicio ofrecido, plan y tiempos de respuesta de emergencias. (2 puntos)

Criterio 3.- Terminales ofertados: 10 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Características y tecnología de los terminales y funcionalidades. (8 puntos)
- Servicios avanzados. Servicios y funcionalidades en red superiores a los exigidos. (2 puntos)

Criterio 4.- Servicios de datos: 10 puntos.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Infraestructura de conexión a Internet y anchos de banda. (5 puntos)
- Gestión de DNS. (1 punto)
- Mantenimiento y mejora de la electrónica de red indicada. (2 puntos)
- Otros servicios. Se tendrán en cuenta los servicios de datos especificados, así como la posible renovación de los equipos tablets indicados. En dicho caso se valorarán las características de los equipos propuestos. (2 puntos)

Criterio 5.- Otras mejoras y/o servicios de valor añadido: 8 puntos.

Se valorarán todas aquellas prestaciones no incluidas en los demás criterios de adjudicación, así como prestaciones que, no habiendo sido incluidas, estén relacionadas con el objeto del contrato, que no se hayan valorados específicamente en ningún otro criterio de valoración, que el licitador ofrezca y costee y que puedan resultar de interés para el Parlamento de Canarias.

Criterio 6.- Gestión del servicio y plan de formación: 5 puntos.

Se valorará:

- El sistema de gestión propuesto por el adjudicatario, las herramientas para su administración y explotación. (3 puntos)
- El plan de formación ofertado. (2 puntos)

Código Seguro De Verificación	EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	18/03/2022 12:28:29
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==		



En un acto posterior, la Mesa de contratación realizará la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas aritméticas:

Criterio 1.- Oferta económica

Se valorará el descuento sobre el importe máximo de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{R \times pm}{Usac}$$

donde “P” es la puntuación obtenida, “pm” es la puntuación máxima de este apartado, “R” es la rebaja en tanto por ciento que se hace del presupuesto de licitación, mientras sea menor que “Usac” (umbral de saciedad). Si dicha rebaja supera el umbral de saciedad, se considerará R = Usac.

En este apartado se considera el umbral de saciedad en 0,20.

Criterio 7.- Redundancia y diversificación en la conexión de datos

Se otorgará la máxima puntuación a aquellas propuestas de redundancia y diversificación de las líneas de conexión de datos. En este sentido la diversificación debe entenderse como las conexiones entre la sede del Parlamento de Canarias y las centrales del suministrador llevadas a cabo por rutas distintas y separadas, siempre que sea posible, de forma que el servicio esté a salvo frente a cortes o caídas de los equipos de acceso. Al mismo tiempo se valorarán soluciones de redundancia con balanceo, de forma que se realice un reparto del caudal por ambos accesos. En los casos de diversificación, deberán detallarse los planos de las canalizaciones que garantizan dicha diversificación desde la sede del Parlamento hasta las centrales del suministrador.

Si la solución dispone de redundancia, pero no de diversificación, entonces la puntuación será de dos y medio (2.5) puntos. Si la solución de acceso a Internet no dispone de estas características, la puntuación será cero (0) puntos.

Criterio 8.- Gestión remota de los terminales

Se valorará el suministro de una solución para la gestión de los servicios y terminales de datos en movilidad, tal como se ha descrito en el pliego.

Si la solución se integra con la solución ya existente, la puntuación será de cinco (5) puntos. Si la solución no se integra con la solución ya existente, la puntuación será de tres (3) puntos. Si no se incluye dicha solución, la puntuación será cero (0) puntos.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Código Seguro De Verificación	EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	18/03/2022 12:28:29
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==		





13) Criterios de desempate

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

14) Propuesta sobre los parámetros o valores que permitan apreciar la existencia de ofertas anormales y desproporcionadas

Según criterios establecidos para la oferta económica en el art. 85 del RGLCSP.

15) Justificación de la elección de las penalidades

Penalizaciones por incumplimiento: Incumplimiento de plazos: 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del importe del contrato.

Cumplimiento defectuoso: 10% del precio del contrato, ígic excluido.

Incumplimiento parcial de la ejecución del contrato: 5% del precio del contrato, ígic excluido.

Incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato pueden dar lugar a la resolución del contrato o la imposición de penalidades por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato.

En la Sede del Parlamento de Canarias,

La Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad

Código Seguro De Verificación	EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	18/03/2022 12:28:29
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/EqXsSPIBscqduehzF7CEHA==		

